

RESOLUCION No. 90.1.I.1. 1978 017

LUIS SALAZAR BECKER  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de octubre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "CASA BACA S.A.";

QUE los señores Fabián Baca Cobo y Fausto Baca Moscoso, en sus respectivas calidades de Gerente General y Presidente de la Compañía, con el patrocinio del doctor Alejandro Anoraga González, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado los informes favorables Nos. SC.IIC.IAE.90.0873 y SC.IIC.IAE.90.1020 de 11 de octubre y 11 de diciembre de 1990, respectivamente;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.90.839 de 26 de diciembre de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CASA BACA S.A." por CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE SUCRES (S/.161'000.000,00) con lo que asciende a DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.210'000.000,00), dividido en 210.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una

"CASA BACA S.A."  
- 2 -

copla de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de junio de 1959 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

28 DIC. 1990

Dr. Luis Salazar Becker  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ. CAE  
EAdEB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2036 del Registro Mercantil tomo. 128. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 28 de Diciembre de 1990.

